



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200050600

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada actora (pág. 85) y como quiera que se encuentra acreditada la aprehensión del automotor, se tiene cumplida la finalidad de esta actuación, en consecuencia, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO formulado por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra MARIA LILIANA MUÑOZ ALVAREZ,

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas EYL-489. *Ofíciase*

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de BANCO SCOTIABANK COLPATRIA dejando las constancias de rigor.

CUARTO: ARCHIVARSE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de los anterior y registrado su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be5fc22d57eed15b704f2cde28e4aa8114fe7a991a56dc3536986eb755764f9**

Documento generado en 26/11/2021 06:40:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>